

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 05356-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 29 de julio de 2005;

Que el convenio de cooperación se firma en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente", aprobado mediante Resolución SPSyDHMDN N° 1908/05;

Que el acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social;

Que su objetivo central es la ampliación de la capacidad de funcionamiento del Jardín Maternal "UPA", dependiente de la Universidad, destinado a la atención de los hijos de los alumnos que asistan a la misma, y los hijos del personal docente y no docente del plantel de la Unidad Académica Río Turbio;

Que obra Dictamen N° 150/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la UNPA, como así también el Acuerdo Operativo de Ejecución I;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

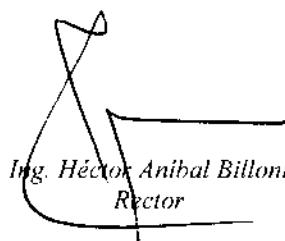
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio y acuerdo operativo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 29 de julio de 2005, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector